

# INEFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA SOLUCION DE CONFLICTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CUSCO

## *INEFFICIENCY OF THE APPLICATION OF THE OPPORTUNITY PRINCIPLE IN THE SETTLEMENT OF CONFLICTS IN THE CUSCO JUDICIAL DISTRICT*

Henri Candia Zamalloa<sup>1</sup>

### Resumen

Es necesario indicar, que el artículo realizado va estar relacionado con poder establecer esta relación causal nos estamos refiriendo dentro de la aplicación en relación a la ineficacia en la aplicación de este principio de oportunidad, con la finalidad de poder ayudar a solucionar la existencia de un conflicto teniendo como su contexto principal en el desarrollo en el distrito judicial de cusco. Entonces diremos que este estudio va estar conectado con el tipo básico en el cual se puede entender que es una investigación pura en el cual se realizó primero obtener y recopilar cierta información, asimismo, se habla del nivel explicativo observacional, por ellos se comprende que este estudio va estar sujeto a un método estadístico existe una ventaja en la ejecución donde se va permitir a tener un enfoque en lo apropiado del fenómeno. Por otro lado, indicaremos estas variables el cual va estar enfocado dentro de la perspectiva de la existencia de una causa y efecto. se va tener en cuenta que en la ejecución de este artículo está en relación con el método en relación con el hipotético – deductivo, el cual va estar a cargo de la formulación de la hipótesis los fenómenos quienes fueron observados los cuales al transcurrir el desarrollo del estudio se va comprobar de manera deductiva en el cual se va relacionar con la aplicación de datos, entonces diremos que mantiene un diseño del estudio no experimental, transversal. Finalmente podremos mencionar que se habla de la determinación de la muestra y la población de estudio el cual no se va poder aplicar a esta investigación. Ahora bien, se tiene que mencionar la ejecución de los resultados aplicados al estudio esto en relación con las variables, donde se va concluir que va existir en la relación de una causalidad habiendo del principio de la oportunidad en la solución de los conflictos.

**Palabras claves:** Conflictos, Oportunidad, Solución, Judicial, Cusco.

### Abstract

It is necessary to indicate that the article made will be related to being able to establish this causal relationship, we are referring within the application in relation to the ineffectiveness in the application of this principle of opportunity, in order to help solve the existence of a conflict having as its main context in the development in the judicial district of Cusco. Then we will say that this study will be connected with the basic type in which it can be understood that it is a pure investigation in which it was first carried out to obtain and collect certain information, also, we speak of the observational explanatory level, by which it is understood that this Study will be subject to a statistical method, there is an advantage in the execution where it will allow to have a focus on the appropriateness of the phenomenon. On the other hand, we will indicate these variables which will be focused within the perspective of the existence of a cause and effect. It will be taken into account that in the execution of this article it is in relation to the method in relation to the hypothetical - deductive, which will be in charge of formulating the hypothesis the phenomena who were observed which, after the development of the study, will be deductively verified in which it will be related to the application of data, then we will say that

---

<sup>1</sup> Magister en Derecho

it maintains a design of the non-experimental, cross-sectional study. Finally, we can mention that we are talking about the determination of the sample and the study population, which cannot be applied to this research. Now, it is necessary to mention the execution of the results applied to the study this in relation to the variables, where it will be concluded that there will exist in the relation of a causality habanos of the principle of opportunity in the solution of conflicts.

**Keywords:** Conflicts, Opportunity, Solution, Judicial, Cusco.

## Introducción

Ahora bien, este estudio efectuado por la debida importancia que trae su estudio esto en cuanto a la identificación dentro de la existencia entre mantener esta relación causal donde se va tener muy en cuenta el desarrollo y esta eficacia en relación a este principio de oportunidad el cual va mantener el fin de un proceso llegando a una determinada solución de un conflicto; en el cual se empezará ejecutando el diagnóstico de la situación que se presenta en cuando cómo se puede aplicar este principio antes indicado, en cuanto a su importancia en su aplicación, donde muchas veces se presenta ciertos vacíos esto en cuanto a la ejecución, esto teniendo en cuenta aquellos factores se presentan y donde muchas veces influyen esto en relación al no cumplimiento de estar acuerdo que se llega del acuerdo celebrado, ya sea en las dos materias primero de ellos en relación a la sede fiscal y así como en relación a la sede judicial esto teniendo en cuenta las mejoras esto a consecuencia de los resultaos obtenidos.

Sin embargo, se menciona que esta relación del modelo que adquiere nuestro país es aquel modelo acusatorio ya que nos encontramos en un cambio ahora se habla de la tendencia adversarial en el cual nace la institución de este gran principio de oportunidad, el cual lo vamos a relacionar que va estar relacionado dentro de la concepción que es un mecanismo como es una negociación con aquella finalidad como es poner fin o solución a un conflicto en materia penal esto nos va permitir que se culmina del proceso penal pero como un aspecto muy importante es el acuerdo del imputado y el agraviado a esto lo llamaremos que va estar relacionado con el principio de conceso, eso si se habla de otro aspecto importante es en relación que el fiscal participa activamente indicando que se permita que el imputado una vez que cumpla con la reparación civil en beneficio esto en la acción penal ya sea por una parte se habla del fiscal y el agraviado con el pago.

Por otro lado, es necesario sostener que el nacimiento de este principio el cual es materia de estudio, el cual va ser entendida una vez más como una facultad el cual será otorgada al representante del MP, esto en relación a que la investigación en el cual se puede identificar que el investigado no tenga los antecedentes penales esto a consecuencia de una investigación de algún proceso o se le atribuye un delito de mínima lesividad, esto al reconocimiento su culpabilidad, y se habla del cumplimiento de otros presupuestos el cual está relacionado con el Art N° 2 del CPP, entonces el juez en la etapa de investigación preparatoria de manera similar podrá aplicarse ese a que en sede Fiscal no ha sido cumplida. (Sanchez, 2004, p. 393)

Asimismo, (Salas, 2007, p. 9) señala que para realizar la aplicación del principio de oportunidad, el investigado debe tener la predisposición de pagar una Reparación Civil acorde al daño y perjuicio causado, y celebrar un acuerdo con el Fiscal, el cual está plasmado en un acta, donde se deja constancia de manera expresa de las condiciones en que el Representante del Ministerio Publico aplica el Principio de oportunidad, este documento es denominado "Acta de Audiencia de Aplicación de Principio de Oportunidad", documento donde se detalla a los presentes en la audiencia, los hechos y el delito atribuido, la manifestación expresa del arrepentimiento y deseo de acogerse a esta figura por parte del investigado, se establece la forma de pago del acuerdo, y cumplido este acuerdo se emite

una disposición de abstención del ejercicio de la acción penal, que viene a ser un archivo definitivo del caso, con lo que se tiene la culminación de un caso en un corto plazo. (Agencia Peruana de Noticias Andina, 2012)

Por esta inobservancia, (Aristazabal, 2005, p. 115) refiere que se genera la dilación del plazo, ya que en la mayoría de casos se requiere el pago del acuerdo al investigado, que consiste en que personal Fiscal y administrativo dedique tiempo de trabajo en dicha capeta fiscal para su tramitación y seguimiento, luego de lo cual, ante la renuencia a cumplir esta acta, el Representante del Ministerio Público, revoca este acuerdo por el que se aplicó el principio descrito en el acápite anterior y continua el proceso, presentando instancia judicial un documento, que puede ser un requerimiento de acusación directa o un proceso inmediato, instancia en la que el investigado puede solicitar nuevamente acogerse al principio desarrollado, y en la práctica y consideramos que de volverse a aplicar y acogerse el imputado, no se toma en cuenta el acuerdo incumplido por este mismo caso y el trabajo realizado por el Representante del Ministerio Público, más aun cuando el investigado ni se presenta ante el despacho del Representante de Ministerio Publico para llevar adelante el Acta de Principio de Oportunidad, con lo que se ha generado recarga de trabajo en el Despacho Fiscal, de manera que no se cumple dentro de la función en cuanto a la aplicación del principio estudiado muchas veces mantiene un sentido descongestionar en aquellos despachos fiscales así como los despachos judiciales al momento de la aplicación del presente principio.

Por estos motivos, partimos en la necesidad de establecer si Existe la INEFICACIA QUE ESTE PRINCIPIO VA PONER FIN A LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CUSCO, teniendo en cuenta la información acopiada de este Distrito Fiscal como Judicial, donde se tienen los casos que se ha aplicado el principio de oportunidad y en cuantos se ha realizado la abstención del ejercicio de la acción penal y en cuántos casos se ha promovido la acción penal por cuanto no se ha cumplido con el principio de oportunidad. Seguidamente es necesario conocer si esta influencia es negativa o positiva y a que se debe este resultado.

### ***Principio de oportunidad***

Entonces se habla que este principio ante indicado, en relación al otorgamiento el cual va ser respaldado por la ley esto al MP, que se tendrá en cuenta que bajo este determinado presupuesto el cual va estar indicado por el marco normativo de nuestro país, en relación que se va ofrecer que el investigado ciertas medidas o también conocido como alternativas, esto solo cuando podremos hablar generalmente de estos delitos en aspecto selectivo ya sea el grado del delito en un aspecto mínimo o de mediana gravedad en el cual se va tener en cuenta esto al instituto el cual es conocido bajo la denominación en conformidad o también llamada la negociación en la declaración en la culpabilidad de esta manera en la siguiente ilustración grafica se habla del objetivo de este principio el cual es

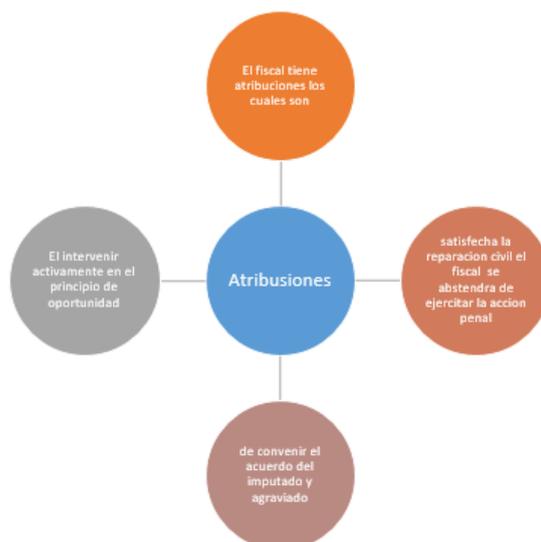
Imagen Nª 01



Fuente propia: Candía Zamalloa

Continuando con el desarrollo del principio antes mencionado, el cual se va tener en cuenta el reconocimiento de múltiples clasificaciones y ordenamientos en el aspecto penal, el cual se va tener en cuenta este postulado que en referencia a la actuación penal va requerir que no solo esté relacionado con aquellos méritos para así poder mantener razones fácticas y el aspecto jurídico, sino que no existan aquellas razones de oportunidad esto para archivar el proceso, esto teniendo en cuenta aquellas relaciones validad donde el estado mantendrá una legitimidad en cuanto a no optar , así como el no perseguir de una manera penal, aquella determinada conducta, esto en los casos que la ley lo estableció esto dentro de la política criminal de nuestro estado.(Cornish, 1992)

Imagen Nª 2



Fuente propia: Candía Zamalloa

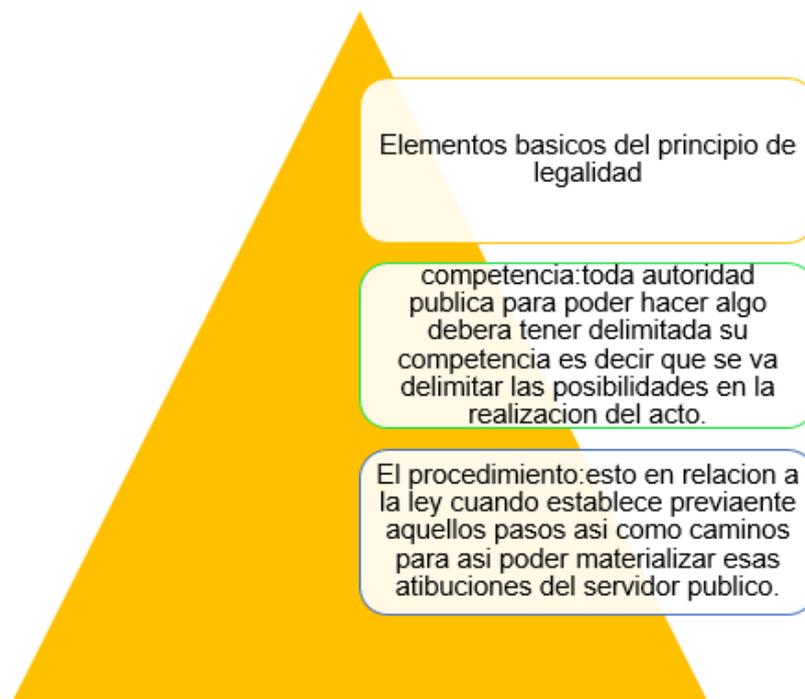
## Principio de legalidad

Entonces, es necesario sostener que estos ámbitos garantistas teniendo en cuenta este principio de legalidad en relación a la comprensión de estas garantías criminales en el ámbito penal el cual va estar relacionada a las normas penales esto en relación a la incriminación primaria; es así que esta es una de las garantías jurisdiccional dentro del proceso esto teniendo en cuenta su enlace a la aplicación de las normas y estas garantías en la ejecución en relación de la pena hablamos de una incriminación secundaria.

De esta manera, se está hablando de este principio de oportunidad el cual no tiene por qué oponerse al principio de legalidad. Es necesario sostener que el criterio indicado de oportunidad, esto en relación es la constitución excepciones de manera discrecionalmente van a tener que ser aplicados por parte del fiscal, esto dentro de la legalidad, en cuanto a que tiene que ser legales como cualquier institución del proceso penal que contamos en la actualidad. Su oposición es, en todo caso, contra el principio de Obligatoriedad del Ejercicio de la Acción Penal y no contra el principio de legalidad. (Cubas, 2007)

Es así que vamos a mencionar aquellos elementos básicos de este principio en la siguiente ilustración grafica de la siguiente manera:

Imagen N° 3



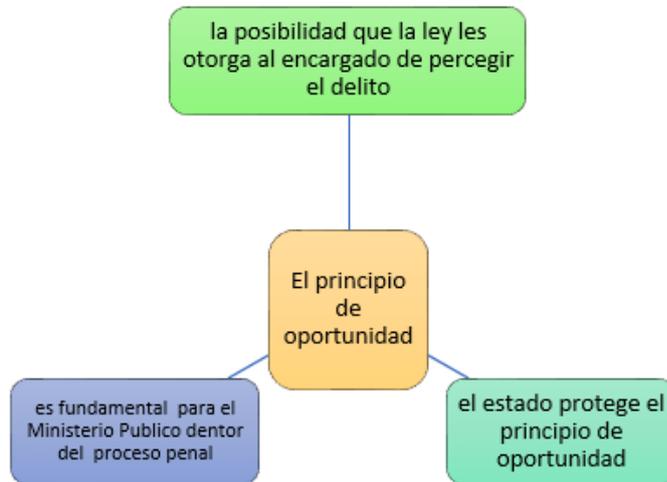
Fuente propia: Candia Zamalloa

### ***Principio de oportunidad como excepción***

Este principio como lo indique líneas arriba mantiene su funcionamiento esto en la necesidad del proceso donde se podrá realizar y satisfacer dichas pretensiones en ambas partes teniendo un procedimiento adecuado de las normas dentro de los establecido por el ordenamiento legal el cual permite llevar a cabo un tratamiento de manera distinta de los hechos punibles, entonces esta facultad de poder obtenerse en cuanto al ejercicio de una acción penal donde se habla de la existencia de la relación de la perspectiva en cuanto a la racionalización del poder penal de un estado que va convertir al MP, en aquel órgano que

tiene por excelencia de poder indicar de abrir espacio y así poder fortalecer una tendencia a la reducción del protagonismo social, en relación con el derecho penal, ello relajaría lo que dice Neuman “una política criminal de perfiles amplios” (Barona, 1994, p. 332)

Imagen Nª 4



Fuente propia: Candia Zamalloa

(Garcia, n.d.) Nuestro país por querer adquirir soluciones que quizás son efectivas en otros países copia figuras y herramientas; pero que en el momento de aplicarlas en nuestro sistema no funcionan resultando ineficaces para nuestra legislación y es que este trámite se repite sin cesar; originando un ciclo que no corrige los futuros errores de los Estados en donde esta figura es más que su salvación sino una verdadera ayuda para sacar adelante al sistema de justicia de los diferentes países.

### ***La conciliación en el principio de oportunidad***

Es necesario tener en cuenta que la conciliación va ser parte en relación con un proceso civil, en relación a que nuestra legislación en cuanto al reconocimiento de la conciliación extrajudicial va tener que intervenir un tercero manteniendo formulas conciliatorias no vinculantes ni obligaciones en cuanto a las personas que mantendrán un conflicto esta ley fue modificada por la Ley N° 27398, el cual es aquel mecanismo alternativo para así poder poner fin a este conflicto.

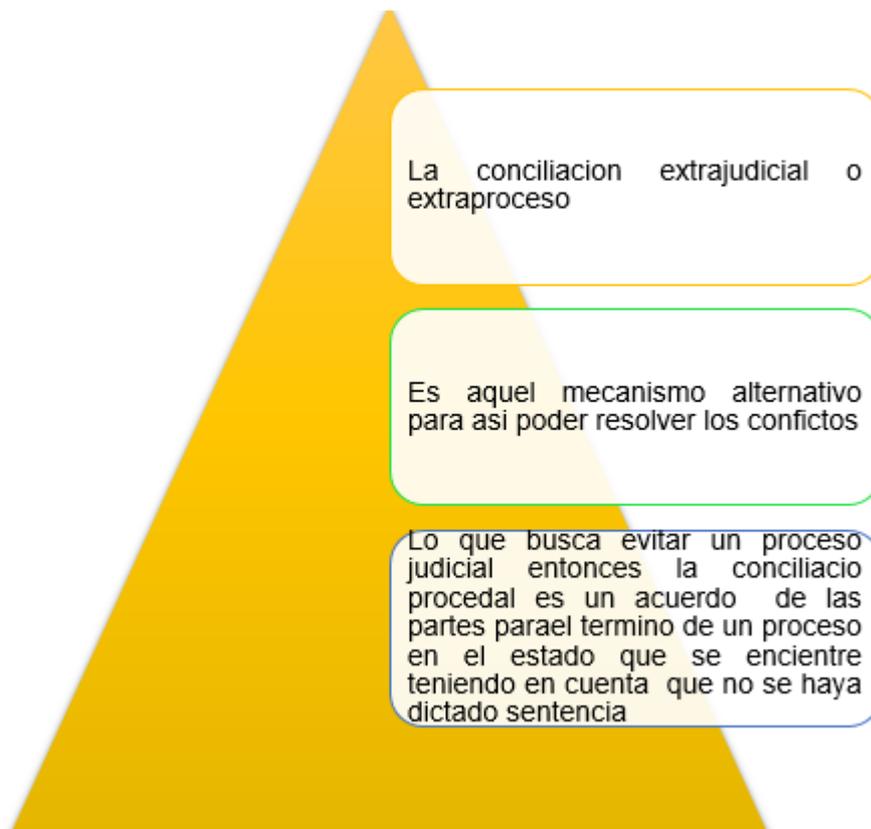
Es necesario también indicar que no se van a someter a conciliación aquellas controversias de aquellos hechos esto en relación a la comisión de los delitos o aquellas faltas entonces diremos que esta conciliación va tener que ser facultativa esto si en relación a aquellas controversias los cuales son generados por el ejercicio desde el hecho cuando es la comisión de un delito o faltas entonces diremos que esta conciliación es facultativa esto en relación aquellas controversias relativas aquellas cuantías en relación a la reparación civil.

Asimismo, se va tener en cuenta que nuestro ordenamiento procesal penal se va aplicar la conciliación, no para resolver las controversias el cual es generada por aquella comisión del acontecimiento delictivo, ni mucho menos para la determinación de una responsabilidad penal del imputado, así como la víctima quienes podrán arribar al desarrollo de un acuerdo esto en

relación al monto y como va ser la forma de pago de la reparación civil esto por los daños y perjuicios los cuales fueron ocasionados a consecuencia del delito.

De esta manera, en cuanto a la conciliación como aquel mecanismo heterocompositivo esto teniendo en cuenta la solución del conflicto una vez más diremos que las personas tendrán el apoyo de un tercero esta va ser una negociación asistida.

Imagen Nª 5



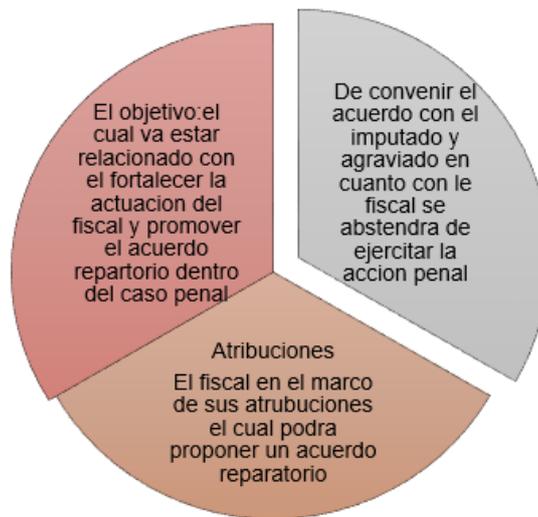
Fuente propia de Candia Zamalloa

La conciliación, es un método de solución rápida de conflictos que consiste en que las partes se pongan de acuerdo sobre un conflicto, el cual se realiza extrajudicialmente, esta institución es básica en la aplicación del principio de oportunidad.

### **Acuerdo Preparatorios**

Entonces es importante indicar que este mecanismo es la negociación dentro de una solución de aquellos conflictos en materia penal el cual se va permitir que se pueda llegar a una culminación de aquel proceso penal esto contar con el acuerdo que se tiene en calidad de imputado y por parte del agraviado se habla del proceso de consenso en el cual se tiene en cuenta o se permite a su vez que el imputado sea o tenga el beneficio en cuanto a la obtención de una acción penal esto parte del fiscal y así mismo para el agraviado se tuvo en cuenta la satisfacción del pago de la reparación civil.

Imagen Nª 6



Fuente propia: Candía Zamalloa

Inicialmente, del Decreto Legislativo 638 en Vigencia en el año 1991, en el Art. 2.3, ya se hablaba de un acuerdo entre el imputado y la víctima, pero con la dación de la Ley 28117 en el año 2013, se tiene específica que los acuerdos preparatorios se aplican a delitos culposos, delitos de lesiones, delito de Hurto, Delito de Apropiación Ilícita. Luego en el 12 de julio del año 2005, la Fiscalía de la Nación dictó un nuevo reglamento de aplicación del principio de oportunidad desarrollando el principio de oportunidad.

Es un de las formas de salidas alternativas de solución de Conflictos, por la que las partes acuerdan sobre el pago de la reparación civil por parte del imputado a favor de la parte agraviada dentro de una investigación o proceso penal, donde con la aprobación del Fiscal en etapa de investigación preliminar, o del Juez en instancia judicial, se declara la abstención del ejercicio de la acción penal o el sobreseimiento de la causa, respectivamente. (Martinez, 1995).

### **Metodología**

Es necesario indicar que el estudio efectuado manteniendo una clasificación de manera genérica, en el cual van a existir muchos criterios en cuanto a su clasificación los cuales son la tendencia, así mismo se va tener en cuenta la orientación y el análisis donde se habla del hallazgo de unos resultados de esta manera se va tener en cuenta el acuerdo a lo antes mencionado y el acuerdo y de esta manera como es el desarrollo de cada variable en el cual se va relacionar que el estudio va estar determinado en cuanto a la investigación ya sea de tipo cuantitativo así como cualitativo. Entonces es necesario sostener que la segunda antes mencionada va ser denominada esto en relación a una investigación clínica o epidemiología es así que encontramos ciertas clasificaciones los cuales se desarrolla de la siguiente forma: se habla de estudios descriptivos, así como también estudio comparativo y los casos de la revisión de los casos así mismo los estudios no recurrentes o en relación con una perspectiva histórica, así también se va tener en cuenta como recurrentes de manera experimental. En tercer lugar, se habla del análisis, así como tener en cuenta los alcances de los resultados efectuados se habla dentro de una clasificación los cuales son: exploratorios, como descriptivos, correlacionales y explicativos.

De tal forma, que en el presente estudio donde se aplicara dentro del presente artículo en tendencia a una investigación cualitativa, esto teniendo en cuenta aquella orientación de tipo descriptivo, en el cual se va presentando que se realice la descripción esto teniendo en cuenta la función que realiza las variables de aspecto comparativo en el cual va ser necesario realizar la comparación así se tendrá que contrastar las variables con la hipótesis, por otro lado, se habla de un análisis de sus resultados se habla que está dentro de un estudio descriptivo donde se dirigió a poder ver el cómo se va tener que manifestar aquellos fenómenos, se toma en cuenta como un estudio correlacional, donde se va poder medir aquel grado de la relación que origina en la existencia entre nuestras dos variables.

Es decir, que el estudio va ser relativo en cuanto a la comprensión donde se va querer buscar el poder comprender la aplicación del principio de oportunidad esto va tener mayor relevancia en aquellos delitos culposos, ya sea en dos aspectos negativo, así como positivo, esto teniendo la satisfacción de poder solucionar un conflicto.

Finalmente, se habla del diseño del presente estudio el cual se empleará dentro del presente enfoque cualitativo esto teniendo en cuenta en la recolección de aquellos datos el cual se aplicó por medio de una observación, así como la descripción las entrevistas ejecutadas, ya sea ente en la recopilación y la elaboración de una determinada información no información no es la medición ni procesamiento de variables como sí lo es el método cuantitativo, sino que consiste principalmente en entender dicha información recolectada a ello se le conoce como investigación no experimental.

## Resultados

Ineficacia de la aplicación del Principio de Oportunidad, y consecuentemente no ayuda a la solución de conflictos, ya que solo de la aplicación de este instrumento legal solo un 40 % de personas que se han sometido a dicho principio no han vuelto a cometer otros delitos de bagatela y consecuentemente no han promovido una segunda vez, dicho principio. Por lo que además se tendría que tener una base de datos y la cual todo el Distrito Judicial del Cusco tendría tener la posibilidad de tener dichos datos, tanto los del ministerio Publico como los Operadores del Poder Judicial.

### Cuadro de procesos resueltos

Dependencia	Función	Procesos resueltos												Total de procesos
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2da JIP - Cusco	Flagrancia	1	3	3	16	9	10	6	8	9	10	3	7	85

<b>7ma JIP - Cusco</b>	<b>Flagrancia</b>	4	0	6	21	6	8	6	8	8	7	4	3	81
<b>1mer JPU - Cusco</b>	<b>D. Comunes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<b>Flagrancia</b>	0	0	2	0	0	0	2	1	1	0	0	0	6
<b>3cer JPU - Cusco</b>	<b>D. Comunes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<b>Flagrancia</b>	0	0	1	2	0	7	2	1	0	1	0	0	14

Fuente: Elaboración propia del autor.

### Aplicación de principios de oportunidad

Estados	Provincias												
	Cusco	Anta	Calca	Canchis	La convención	Quispicanchis	Urubamba	Aconato	Paucartambo	Camas	Chumbivilcas	Espinar	Paruro
<b>Principios de oportunidad</b>	339	22	17	144	25	49	77	25	9	3	11	99	14
<b>Total de principios de oportunidad</b>	339	22	17	144	25	49	77	25	9	3	11	99	14

Fuente: Elaboración propia del autor.

## **Análisis y discusión**

En el presente punto se habla o se hará de conocimiento en el acápite anterior, que va existir cierta información el cual se ha podido recopilar, en el cual se determinó que en un 100% de estas actas de las audiencias donde se ve que se aplica este principio de oportunidad donde se habla de poder llegar a un acuerdo en el cual este es el proceso en el cual va estar relacionado donde el procesado se compromete a cumplir con este pago de un determinado monto de la reparación esto a favor de la agraviada (o) entonces se indica que la observación donde estas las partes de un proceso los cuales se va determinar ciertos puntos en el cual se tiene que poner de acuerdo ya se dé la parte denunciada y el MP, donde se fijó aquel monto de una reparación civil; esto teniendo en cuenta la situación económica actual del imputado, es decir, que la obtención de estas actas, se igual manera han sido observadas que el 100% en cuanto a su determinación de aquel monto que se estableció y que debe de cumplir dentro de un determinado plazo y proceso el cual deberá ejecutarse con el depósito judicial y en el aspecto de administrativo dentro del banco de la nación de esta manera, se habla del cumplimiento de este pago de los gastos administrativos el cual es generado del MP, donde se podrá ver que estas actas los cuales van a tener que estar estipuladas, en el caso de cumplimiento del pago del monto ya acordado, se tiene en cuenta que el MP, donde este ejercicio en relación con la acción penal; es necesario mencionar que cuando exista la figura de incumplimiento de alguna de las cuotas, esto por parte del procesado, se realiza el siguiente acto que es la revocación de la aplicación del principio de oportunidad de esta manera, de las actas obtenidas, se entiende que el MP, realice que se tome en cuenta que la aplicación del principio de oportunidad, no se evidencia que por primera vez se produjo esa conducta los cuales van estar establecidos en el código penal peruano, se esta manera estas actas el cual fueron parte del material analizado que este monto pecuniario acordado esto fue por ambas partes teniendo en cuenta el poder de reparar de los daos ocasionados, por otro lado se encontró en las estadísticas publicas esto por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público realizadas a nivel nacional sobre la aplicación del Código Procesal Penal (julio 2006 diciembre del 2011) ahora bien se habla de aquellos distritos judiciales el cual se aplicó el NCPP donde estas estadísticas van demostrando que el nivel de esta atención de aquellos casos bajo el nuevo sistema de justicia penal. Asimismo, de las actas fiscales, den cuando a esta metodología el cual se ha utilizado en cuanto a su atención de estos casos el cual se va iniciar partir de la denuncia a nivel de la Policía Nacional del Perú, con conocimiento del Representante del Ministerio Público, y posterior pasando por las etapas de investigación preliminar, etapa preparatoria, etapa intermedia.

## **Conclusión**

Ahora bien, se menciona que el principio de oportunidad es aquella facultad el cual solo lo va otorgar al MP, es necesario indicar que solo el fiscal como titular de esta acción penal, de poder abstenerse al ejercicio que tiene o se podrá solicitar ente este mismo órgano jurisdiccional quien va tener competencia, entonces el sobreseimiento de la causa, el cual va estar determinado aquellos requisitos previstos en la ley dentro del sistema jurídico en el acogimiento de la figura de la oportunidad indicada, el cual se va caracteriza el cual nos encontramos ante los supuestos los cuales van a ser observados por el fiscal esto en el caso que se haya permitido la aplicación de este mecanismo de alternativa de solución. Entonces diremos que el fiscal el cual se va guiar que se determina por aquellas leyes correspondientes en el cual estas normas administrativas en los supuestos establecidos por el NCPP, en relación al uso de poder aplicar al principio de oportunidad donde se existieron 1020 casos los cuales fueron atendidos teniendo en cuenta el instrumento en la salida de alternativa, del total de casos atendidos entre el periodo de enero 2019 a diciembre 2019, en el Distrito Judicial del Cusco donde se aplica el Código Procesal Penal de 2004.

## Referencia bibliográfica

- Agencia Peruana de Noticias Andina. (2012). Aplicacion del principio de oportunidad. *Agencia Peruana de Noticias Andina*, 5.
- Aristazabal, C. (2005). *Alcance del principio de oportunidad en la nueva legislación procesal penal colombiana*. (Tesis de maestria).
- Barona, S. (1994). *La conformidad en el proceso penal* (Primera). Tirant lo Blanch.
- Cornish, T. (1992). Conferencias nacionales de la justicia penal. *Ciencias Juridicas de El Salvador*.
- Cubas, V. (2007). V Curso superior de Especializacion Exegesis del NuevoCodigo Procesal Penal. In ESDEN (Ed.), *Escuela Superior de Derecho, empresa y negocios de la UNMSM (ESDEN)* (p. 103).
- Garcia, A. (n.d.). *Análisis criminológico de los diversos modelos* (E. T. Blanch (ed.); Primera ed).
- Martinez, M. (1995). *La abolición del sistema penal*. Edit. Temis S.A.
- Salas, C. (2007). El principio de oportunidad, conciliación en el ámbito penal. *Revista Academia de Colombia*, 6(2), 9.
- Sanchez, P. (2004). *Manual de derecho procesal penal* (IDEMSA (ed.); Primera).

Fecha de recepción: 26/12/2020

Fecha de aceptación: 16/04/2021